



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:

12 DE ENERO DE 2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P. de Yondó en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la empresa.

El art. 11 del Manual de Contratación de la E.S.P. de Yondó establece que la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia, se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 11 del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., en su calidad de empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, tiene la obligación legal, técnica y sanitaria de garantizar a los usuarios el suministro de agua apta para el consumo humano, así como el control permanente de la calidad del agua cruda utilizada en los procesos de potabilización. Esta obligación se deriva del régimen constitucional y legal de los servicios públicos domiciliarios, en especial de lo dispuesto en los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y la normativa sanitaria vigente.

Según lo descrito en el Plan de Desarrollo Municipal **“YONDÓ AVANZA: INCLUSIVO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO 2024-2027”** Aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 002 del 30 de mayo de 2024, la Situación de Cobertura y Calidad del Agua Potable y Saneamiento Básico es como se describe a continuación:



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del municipio de Yondó en materia de cobertura y calidad los presta la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P, la cual se constituyó como una sociedad de carácter mixto, con el 95% pública y 5% privado, a través de escritura pública No.2205 del 17 de diciembre de 2015 y registrada ante Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2016.

El servicio de agua potable se presta por horas/día; en la zona urbana, es de 18 horas de forma intermitente, ahora con mayor continuidad respecto a los años anteriores, que solo se prestaba 12 horas/día. Este aumento en la distribución se debe a que la fuente de abastecimiento, actualmente es de pozos profundos y la anterior laguna del miedo, queda como un recurso de contingencia. Existen dos plantas de tratamiento de agua potable (PTAP); una planta de potabilización municipal y una planta de potabilización veredal. Estas dos plantas son utilizadas para distribuir agua potable tanto en el casco urbano como en el área plana de las veredas (área de influencia). la cobertura en el área urbana es de 3.275 suscriptores y en la zona rural plana son de 731 suscriptores, cumpliendo así con el compromiso de brindar el servicio público de acueducto.

La cobertura del acueducto en el municipio, de acuerdo a la información de la Superintendencia de Servicios Públicos es del 61,27% a corte del año 2022, con una diferencia de 19.21 puntos en relación al índice del departamento de Antioquia. A pesar de mejorar en términos de calidad y continuidad del servicio, existe la necesidad de continuar con el mejoramiento en el suministro de agua a los usuarios, mantenimiento de acometidas antiguas, control en el desperdicio y almacenamiento excesivo. Además, se identifica pérdidas por conexiones ilegales y acometidas ilegales domiciliarias, debido a la demanda del servicio de agua en la población urbana y rural por el incremento de los domicilios en nuevos asentamientos humanos del perímetro urbano. Esta situación requiere de acciones inmediatas y coordinadas para mejorar la distribución del agua y reducir las pérdidas.

En materia de alcantarillado, se han identificado algunos usuarios que están realizando descargas de aguas residuales y aguas pluviales en la red de alcantarillado, lo cual está causando una carga adicional en los vertimientos. Sin embargo, es importante destacar que en el municipio de Yondó ya se cuentan con redes separadas para aguas residuales y aguas pluviales, por lo que no existe la necesidad de realizar estas descargas en la red de alcantarillado.

Situación de Cobertura y Calidad del aseo: Respecto a los Residuos sólidos la empresa se encarga de la recolección, transporte y disposición final de los residuos en el área urbana y los centros poblados como San Miguel del Tigre y San Luis y veredas del área plana: X 10, Puerto Tomas, Laguna del miedo, Puerto los Mangos, Represa, Km 5, Yondó Nuevo, Américas, Cabaña y la Cóndor. También maneja la ruta de reciclaje y una bodega de almacenamiento y procesamiento. El municipio cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, actualizado y adoptado mediante Decreto 049 de noviembre 5 de 2015, modificado por Decreto 089 del 2018, para unir las disposiciones entorno al Plan y modificar el programa de aprovechamiento y programa de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos.

En síntesis, el municipio de Yondó enfrenta algunas problemáticas en cuanto al servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y gestión de residuos sólidos. Estas problemáticas requieren atención urgente y la implementación de medidas efectivas



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

para mejorar la calidad del servicio prestado a los habitantes y promover buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos, para garantizar un entorno ambientalmente sostenible.

el control de la calidad del agua potable y del agua cruda constituye un componente esencial e indelegable de la prestación eficiente, continua y segura del servicio de acueducto, en tanto permite verificar el cumplimiento de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos establecidos por la normativa sanitaria, prevenir riesgos a la salud pública y adoptar oportunamente medidas correctivas en los sistemas de potabilización. La omisión o deficiencia en dichos controles expone a la empresa a riesgos sanitarios, legales, administrativos y reputacionales, así como a posibles sanciones por parte de las autoridades competentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y demás normas concordantes, las empresas prestadoras están obligadas a realizar muestreos periódicos y análisis de laboratorio que permitan evaluar la calidad del agua destinada al consumo humano, así como a reportar los resultados a las autoridades sanitarias y de vigilancia. Dichas actividades deben efectuarse con criterios técnicos especializados, bajo protocolos definidos y mediante análisis realizados por laboratorios idóneos, con el fin de asegurar la confiabilidad y trazabilidad de la información obtenida.

Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni con la infraestructura de laboratorio acreditada para realizar de manera directa y permanente la totalidad de los muestreos y análisis exigidos por la normatividad vigente, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de un tercero especializado que garantice la correcta ejecución de estas actividades, conforme a los estándares técnicos y regulatorios aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.

La contratación del servicio de muestreo y análisis de agua potable y agua cruda resulta indispensable para asegurar el control de calidad en los sistemas de potabilización a cargo de la empresa, soportar técnicamente la toma de decisiones operativas, cumplir con los requerimientos de las autoridades de vigilancia y control, y proteger el derecho fundamental a la salud de los usuarios del municipio de Yondó. Asimismo, permite fortalecer la gestión del riesgo sanitario y ambiental, contribuyendo a la sostenibilidad del servicio y al cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y prevención que rigen la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

La empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P, presta el servicio de agua potable, horas/días de continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana solo es de 5 horas al día de forma intermitente, esto debido a la insuficiencia en la distribución, las acometidas fraudulentas, desperdicios y almacenamiento excesivo de agua para suplir los tiempos del no servicio.

En el municipio de Yondó se hace necesario conectar a 4063 Usuarios al acceso del servicio de aseo, 4384 Usuarios a la red de servicio de acueducto y se hace necesario optimizar el servicio de Alcantarillados. Por medio de socialización entre la comunidad, la administración y la empresa prestadora de los servicios, se conocen las diferentes necesidades y se priorizan las intervenciones. La comunidad ejerce veedurías para velar por el correcto funcionamiento y cumplimiento de acuerdos realizados.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

ALCANCE

OBJETO: “REALIZAR EL MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA EN LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN, EL MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS ESTACIONES DE REBOMBEO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, Y EL MUESTREO DE LIXIVIADOS GENERADOS EN EL RELLENO SANITARIO LAS AMERICAS, A CARGO DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO”.

Tomando En Cuenta los principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Promoción De La Competencia Y Manejo Del Riesgo mediante la elaboración de los estudios del sector, dejando constancia mediante el presente documento, del análisis del sector

El segundo Artículo de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad y promover la prosperidad en general. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del Sector realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

ASPECTOS GENERALES

SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO

Calidad del agua

En los últimos cuatro años, el indicador de calidad del agua tuvo su cambio más importante. Para el primer semestre de 2007, el indicador se calculaba y evaluaba siguiendo los criterios del Decreto 475 de 1998, “Por el cual se expiden normas técnicas de calidad del agua potable”, y a partir del segundo semestre del 2007, el indicador fue evaluado con los criterios del Decreto 1575 de 2007, “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”. En el Decreto 475 de 1998 el agua suministrada se consideraba apta para el consumo humano, si durante el período evaluado se cumplía con la totalidad de los parámetros organolépticos y fisicoquímicos¹² y un 95 por ciento de aceptabilidad microbiológica¹³, mientras que con el Decreto 1575 de 2007 se introduce un Indicador de Riesgo de la Calidad del agua (IRCA), que mide el porcentaje de las características no aceptables sobre las características analizadas. El indicador de riesgo de la calidad del agua se mueve en un rango de 0 a 100 por ciento; de esta forma, si el indicador obtenido es superior al 5 por ciento, el agua suministrada por el prestador se considera no apta para consumo humano.

Tabla 1. Clasificación del nivel de riesgo en salud según el IRCA y acciones que deben adelantarse



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Especifica:

1. Realizar el monitoreo, toma y preservación de muestras de agua potable en los puntos establecidos en la red urbana y rural (PTAP municipal, PTAP veredal y sectores críticos).
2. Efectuar la caracterización de agua potable con análisis físico-químicos y microbiológicos, conforme a la Resolución 2115 de 2007.
3. Efectuar la caracterización de agua cruda en las fuentes de abastecimiento (pozos y captaciones).
4. Realizar la toma de las muestras conforme a los procedimientos establecidos en las guías técnicas de muestreo y en cumplimiento de la norma NTC-ISO 5667.
5. Garantizar la cadena de custodia, conservación en frío y transporte oportuno de las muestras al laboratorio.
6. Utilizar un laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud y acreditado por el IDEAM, preferiblemente ubicado en Bucaramanga, para disminuir el tiempo de custodia y garantizar la veracidad de los resultados.
7. Establecer y firmar actas de muestreo conjuntas entre el personal de la empresa y el contratista en cada punto de control.
8. Presentar informes parciales y un informe final detallado, incluyendo resultados originales de laboratorio, estadísticas de caudales en aguas residuales y conclusiones técnicas de cada campaña de muestreo.
9. Entregar los resultados originales de los análisis en las instalaciones de la empresa, junto con las cadenas de custodia y certificados correspondientes.
10. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo señalado en el contrato, atendiendo las indicaciones del supervisor designado por la empresa.
11. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se generen con la suscripción del contrato.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

12. Mantener vigentes las garantías contractuales que se deriven de la firma del contrato.
13. Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social.
14. Dar aviso oportuno a la empresa sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse y que afecte el cumplimiento del objeto contractual.
15. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de oferta y en el convenio interadministrativo.
16. Ejecutar todas las demás actividades que sean pertinentes y necesarias para la adecuada realización del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P:

Generales:

- 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
- 3) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

Específicas:

- 1) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P

2.5. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

del presente estudio, y jurídica en los procesos de cobro y recuperación de la cartera morosa de la Empresa.

2.6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 42 del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es PRESTACION DE SERVICIOS y la cuantía del contrato, la cual equivale a (22,85) salarios Mínimos legales mensuales vigente aproximadamente; Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseso y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000,00), discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	FRECUENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR TOTAL
001	MUESTRAS BASICAS RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO URBANO	MENSUAL	4	\$ 1.261.200,00	16	\$ 20.179.000,00
002	MUESTRAS BASICAS RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO RURAL	MENSUAL	2	\$ 1.261.200,00	8	\$ 10.089.600,00
003	MUESTRAS COT, ALUMINIO FLORUROS, CLORUROS, DUREZA, HIERRO RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO URBANO Y RURAL	SEMESTRAL	1	\$ 1.400.200,00	2	\$ 2.800.040,00
004	MUESTRAS AGUA CRUDA BOCATOMA LAGUNA DEL MIEDO RESOLUCION 2115 ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO ACUEDUCTO URBANO Y RURAL	SEMESTRAL	1	\$ 1.732.790,00	4	\$ 6.931.160,00



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ITEM	DESCRIPCION	FRECUENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR TOTAL
					TOTAL	\$ 40.000.000,00

Este valor ha sido estimado considerando el número de obligaciones y responsabilidades que deberá asumir el contratista; además de que la oferta de este tipo de PRESTACION DE SERVICIOS en el municipio es muy baja.

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa, los gastos se tomarán del presupuesto oficial de la Empresa de la vigencia de 2026 bajo los recursos propios de las partidas presupuestales del mismo año con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. No. 00032/DEL 8 DE ENERO DE 2026

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar: Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

PERSONA JURIDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Certificado de antecedentes fiscales (empresa representante legal)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (empresa representante legal)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
10. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” se señalarán los riesgos así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc).

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

ASIGNACIÓN:

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignaran los siguientes riesgos:
1. **Riesgos Económicos:** el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.
 2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
 3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
 4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos preVISIBLES, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.
 5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.
 6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
 7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.
 8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos,



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

9.

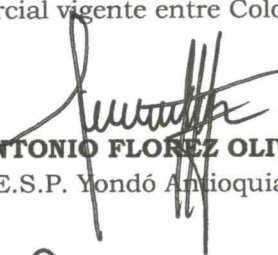
Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista


7. GARANTÍAS

Por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, no se considera necesario la suscripción de garantías por parte del contratista.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.


EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

Proyectó y revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz – Asesor Jurídico
Aprobó:  Evaristo Antonio Flórez Olivera / Gerente